



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA
ESTADO NÚMERO 16
AUTOS DICTADOS POR EL DESPACHO QUE SE PUBLICAN EN LA FECHA 10 DE ABRIL DE 2015

RADICADO	NATURALEZA DEL PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA DE AUTO	CONTENIDO
47001333300420130009500	Ejecutivo	FREDY ALFONSO QUINTO BLANCO Y OTROS	MUNICIPIO DE ZONA BANANERA-MAGDALENA	Ordena seguir adelante la ejecucion	27/03/2015 0:00	1. Ordénese seguir adelante con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones que emanan del mandamiento ejecutivo proferido a favor de los señores FREDY ALFONSO QUINTO BLANCO, ALFREDO MANUEL BLANCO CHARRIS, YONI ALBERTO CORONEL LEWIS, MERLYS ESTHER MARTÍNEZ DE LA HOZ, PILAR DEL MILAGRO ESQUEA CASTAÑEDA, ORLANDO JOSÉ REALES ACOSTA y NELSI MARGARITA VEGA CUETO y en contra del MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, en la forma descrita en el mandamiento de pago. 2. Practíquese la liquidación del crédito por cualquiera de las partes.
47001333300420130009600	Ejecutivo	SMITH RICARDO VILLAFANE ARRIETA	MUNICIPIO DE TENERIFE-MAGDALENA	Auto ordena entrega de titulo	27/03/2015 0:00	1. Reconózcase al doctor RENE FUENTES ORTEGA, identificado con C. C. No. 7.604.506 exp. En Santa Marta (Magd.), y portador de la T. P. No. 131.974 del C. S. de la J., como apoderado del ejecutante SMITH RICARDO VILLAFANE ARRIETA. 2. Ordénese al señor apoderado judicial de la parte actora, doctor RENÉ FUENTES ORTEGA la entrega de los títulos judiciales constituidos dentro del proceso, hasta por un valor de VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$21.443.315,55)
47001333300420130027500	Acción de Reparación Directa	EDUARDO ALBERTO SANCHEZ ARIAS	CAPRECOM E. P. S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	08/04/2015 0:00	1.Señálese el día TRECE (13) de MAYO de dos mil quince (2015) a las 3:00 de la TARDE, a efectos de continuar con l audiencia de pruebas, de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011.
47001333300420140000300	Ejecutivo	MARGARITA JIMENEZ OLIVEROS	E. S. E. HOSPITAL LOCAL DE PIJIÑO DEL CARMEN-MAGDALENA	Auto que concede apelación	27/03/2014 0:00	1. Conceder, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación impetrado en contra del proveído de fecha marzo 10 de 2014, por medio del cual se libró mandamiento de pago a favor de la actora MARGARITA JIMENEZ OLIVEROS y en contra de la ESE HOSPITAL LOCAL PIJIÑO DEL CARMEN.
47001333300420140003800	Acción de Reparación Directa	LUCILA MARTHA DURAN ARVILLA	NACION-FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto ordena notificar	08/04/2015 0:00	1.Por secretaría désele cumplimiento a la orden impartida en el auto de fecha 16 de mayo de 2014, numeral 3º, por medio del cual este despacho admitió la demanda de la referencia, en el sentido de notificar personalmente al Ministerio del Trabajo, conforme lo indica el artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P. Para el efecto envíese copia virtual y física de la presente providencia y de la demanda.
47001333300420140007300	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JASMIN MARIA MENDOZA GARCIA	MUNICIPIO DE CIENAGA-MAGDALENA	Auto Interlocutorio	08/04/2015 0:00	Se fija fecha para audiencia inicial el día 27/05/2015 a las 3:00 p.m.
47001333300420140007300	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JASMIN MARIA MENDOZA GARCIA	MUNICIPIO DE CIENAGA-MAGDALENA	Auto Interlocutorio	08/04/2015 0:00	Iniciar tramite de sanción correccional en contra del ALCALDE del Municipio de Ciénaga-Magdalena, por las razones expuestas. 2.Conceder el término de tres (3) días, contados a partir del recibo de la comunicación, que librará la secretaría de este Despacho, para que el Alcalde del Municipio de Ciénaga-Magdalena, exponga las razones por las cuales no allegó el expediente prestacional y administrativo requerido; sus descargos pueden presentarlos directamente o a través de apoderado, y esto con el fin de garantizar su derecho a la defensa.
47001333300420140007400	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ALVARO JOSE AGUIRRE JUVINAO	MUNICIPIO DE CIENAGA-MAGDALENA	Auto Fija Inventario	08/04/2015 0:00	1.Señálese el día VEINTISIETE (27) de MAYO de dos mil quince (2015) a las 9:00 de la MAÑANA, a efectos de celebrar audiencia inicial, de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.
47001333300420140016000	Ejecutivo	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL MAGDALENA	CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	08/04/2015 0:00	1.Señálese el día TRECE (13) de MAYO de dos mil quince (2015) a las 9:00 de la MAÑANA, efectos de celebrar la audiencia de que trata el artículo 392 de CGP en armonía con los artículos 372 y 373 ibídem.

47001333300420140020600	Ejecutivo	LEDIS BEATRIZ NUÑEZ	E. S. E. HOSPITAL UNIVERSITARIO FERNANDO TROCONIS	Auto orden correr traslado	09/04/2015 0:00	Visto el informe que antecede y conforme a lo normado en el artículo 510 del C.P.C., córrase traslado al ejecutante de las excepciones formuladas por la parte demandada por el término de diez (10) días, para que si a bien lo tiene se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que estime pertinentes.
47001333300420140027000	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	TEOBALDO CADENA NAVARRO	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Auto admite demanda	09/04/2015 0:00	1.Admitir la demanda en el ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, promovida por el señor Teobaldo Cadena Navarro en contra de la Nación-Ministerio de Educación-Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio.
47001333300420140027100	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ERNESTO GELVEZ FLOREZ	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Auto admite demanda	09/04/2015 0:00	1.Admitir la demanda en el ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, promovida por el señor Ernesto Gelvez Flórez en contra de la Nación-Ministerio de Educación-Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio.
47001333300420150000300	Conciliación	CONSTANZA CLAVIJO PACHECO	E. S. E. HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE PEDRAZA-MAGDALENA	Auto Interlocutorio	27/03/2015 0:00	PRIMERO: APROBAR la conciliación administrativa prejudicial contenida en el Acta de Conciliación de fecha siete (7) de enero de dos mil quince (2015), suscrito entre la actora CONSTANZA CLAVIJO PACHECO y la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE PEDRAZA, MAGDALENA, ante la Procuraduría No. 155 Judicial II Para Asuntos Administrativos, en la cual se acordó el pago de la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$5.550.737,00), por concepto de emolumentos laborales adeudados (prima de vacaciones, prima de servicios, vacaciones compensadas y prima de navidad) debidamente indexados.
47001333300420150003500	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LIDA CECILIA VERA DE PEREZ	NACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto rechaza la demanda	09/04/2015 0:00	1. Rechazar la presente Demanda, presentada mediante apoderado, por la señora Lida Cecilia Vera de Pérez, por no efectuar la corrección de la misma dentro del término legal.
47001333300420150004800	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ANDRES ALFONSO ACOSTA CANTILLO	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	Auto admite demanda	08/04/2015 0:00	1.Admitir la demanda en el ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, promovida por el señor Andrés Alfonso Acosta Castillo en contra de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.
47001333300420150007000	Acción d Cumplimiento	JACOBO ALBERTO MEDINA CORTINA	DISTRITO DE SANTA MARTA-UNIDAD DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SANTA MARTA	Auto admite demanda	09/04/2015 0:00	1. Admitir la acción de cumplimiento impetrada por el señor JACOBO ALBERTO MEDINA CORTINA en contra del DISTRITO DE SANTA MARTA - UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL, VIGILANCIA, Y REGULACIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE SANTA MARTA.
47001333300420150007600	Acción de Reparación Directa	JOSE LUIS ALVARADO BAENA	NACION-RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	Auto petición previaa la admisión de la demanda	09/04/2015 0:00	1.Oficiar a la Procuraduría Judicial II para Asuntos Administrativos, para que dentro de los cinco días siguientes, a la recepción del oficio, remita con destino a este proceso certificación del acta de conciliación celebrada entre José Luis Alvarado y la Nación- Fiscalía General de la Nación- Rama Judicial, el 21 de mayo de 2013, donde se especifiquen las personas que convocaron tal diligencia, en aras de agotar el requisito de procedibilidad establecido en el artículo 161 de la Ley 1437 de 2011.
47001333300420150008600	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	EFRAIN DAVID ANDRADE ANDRADE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION S	Auto admite demanda	08/04/2015 0:00	1.Admitir la demanda en el ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, promovida por el señor Efrain David Andrade Andrade en contra de la Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social -UGPP.
47001333300420150009800	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JAQUELINE CECILIA MERIÑO MUÑOZ	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	Auto inadmite demanda	09/04/2015 0:00	Inadmitir la presente demanda, ordenando corregir las falencias anotadas, en el término de diez (10) días, so pena de rechazo.
47001333300420150010000	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	SILVIA ESTHER MIRANDA LIZCANO	E. S. E. HSOPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA-MAGDALENA	Auto admite demanda	08/04/2015 0:00	1.Admitir la demanda en el ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, promovida por la señora Silvia Miranda Lizcano en contra de la E.S.E Hospital San Cristóbal de Ciénaga.
4700133330042015-00099-00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ROBINSON NIETO CERVERA	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	Auto admite demanda	08/04/2015 0:00	Admitir la demanda en el ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, promovida por el señor Robinson Nieto Cervera en contra de la Caja de Sueldos de Retiro de las Fuerzas Militares.
47001333300420150010400	Conciliación	JORGE ELIECER RINCON MALUENDAS	CASUR	Auto Interlocutorio	08/04/2015 0:00	PRIMERO: APROBAR la conciliación administrativa prejudicial contenida en el Acta de Conciliación de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil quince (2015), suscrito entre el señor Jorge Eliecer Rincón Maluendas, mediante apoderado judicial y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.

